



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

AREA SERVICIOS Y SEGURIDAD

PLIEGOS UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES, PARTICULAR DE CONDICIONES DE LLAMADOS A LICITACIÓN, COMPLEMENTARIO DE CONDICIONES, ANEXOS Y OTRAS INFORMACIONES.

LICITACION ABREVIADA N° 100/12

OBJETO: Adquisición de hasta 6.000 paquetes conteniendo cada uno 500 hojas formato A4 (297 x 210 mm), de papel blanco de 75 g/m2 especialmente fabricado para impresoras y fotocopiadoras.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 500,00 (pesos quinientos)

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Diagonal Fabini N° 777 (entrepiso) - Área Servicios y Seguridad - Unidad de Compras II hasta el día y hora indicados para la apertura de ofertas.

RECEPCION DE CONSULTAS: Podrán realizar consultas y solicitar aclaraciones aquellas empresas que hayan adquirido los Pliegos; por escrito a la Unidad de Compras II vía fax, a través de la línea 2902 02 30; o por correo electrónico, a la dirección licita@bcu.gub.uy; hasta las 16:00 horas del 31/01/2012.

RECEPCION DE OFERTAS: Diagonal Fabini N° 777 (entrepiso) - Área Servicios y Seguridad - Unidad de Compras II o vía fax al 2902.02.30, hasta el día y hora indicados para la apertura de ofertas.

APERTURA DE OFERTAS: **MIERCOLES 8 DE FEBRERO DE 2012 HORA 15:00**
(Unidad de Compras II – EP edificio sede)

Banco Central del Uruguay

ANEXO I

FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE

LICITACION ABREVIADA N° 100/12

RAZON SOCIAL
DE LA EMPRESA

NOMBRE COMERCIAL
DE LA EMPRESA

REGISTRO UNICO
TRIBUTARIO

DOMICILIO A LOS EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN:

Calle: _____ N°: _____

Localidad: _____

Código Postal: _____ País: _____

Teléfono: _____ Fax: _____ Email: _____

Declaro estar en condiciones para contratar con el Estado.

FIRMA/S: _____

Aclaración de firmas: _____

PLIEGO COMPLEMENTARIO DE CONDICIONES

1. OBJETO DEL LLAMADO

Adquisición de hasta 6.000 paquetes conteniendo cada uno 500 hojas formato A4 (297 x 210 mm), de papel blanco de 75 g/m² especialmente fabricado para impresoras y fotocopiadoras.

2. CONDICIONES TÉCNICAS

2.1 Presentación

- a) Las hojas estarán cortadas en el sentido de la fibra y en paralelo a su largo.
- b) El papel deberá ser blanco, sin pelusa, que no produzca plegamiento en los bordes de las hojas y sin recortes dentro de los paquetes.
- c) Cada paquete será embalado en papel especial para una protección total contra la humedad (laminado en plástico o similar).
- d) No se aceptarán paquetes que, como resultado del proceso de cerrado, contengan defectos sobre los bordes.

2.2 Aclaraciones y consultas

Las consultas y/o aclaraciones que pudieran surgir, deberán ser presentadas por escrito, debidamente firmadas mediante nota, fax o correo electrónico dirigidas a:

Área Servicios y Seguridad – Unidad Compras II
Diagonal Juan P. Fabini No. 777, Entrepiso
Teléfono : 1967 2315/16
Fax : 2902 0230
Correo electrónico: licita@bcu.gub.uy

Las solicitudes de aclaraciones se recibirán exclusivamente hasta la hora 16.00 del día 31/01/2012. Deberán ser específicas y serán evacuadas por el Banco a todos los adquirentes de pliegos.

Vencido el plazo previsto para solicitar aclaraciones, respecto de las que se formalicen después, no será obligatorio proporcionar más datos aclaratorios por parte del Banco.

3. CONDICIONES DE COTIZACIÓN

3.1 Precio

Las empresas presupuestarán de acuerdo a lo requerido en este pliego de condiciones, además de las aclaraciones que surjan de las consultas formuladas.

Los precios deberán ser establecidos por paquete, en **moneda nacional** y con impuestos incluidos y se considerarán “al firme”. Los precios incluirán la entrega de la de la mercadería en locales de la Unidad de Gestión de Bienes y Servicios del Área de Servicios y Seguridad. (Diagonal Fabini 777, Subsuelo).

3.2 Origen de la mercadería y Regímenes de Preferencia

Deberá indicarse en la oferta el país de **origen** de la mercadería cotizada.

En caso de que el oferente desee acogerse a los regímenes de Preferencia de Industria Nacional, de MPYMES o del Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, deberá acreditarlo en la oferta.

Para ello se estará a lo dispuesto por la reglamentación vigente: Decreto 13/009 de 20 de diciembre de 2009, Decreto 800/008 de 29 de diciembre de 2008, Decreto 371/010 de 14 de diciembre de 2010 y concordantes.

No se considerarán solicitudes para acogerse a los regímenes establecidos en los Decretos N° 13/009 y N°800/008, en aquellos casos en que al momento del Acto de Apertura de Ofertas no se hubiesen presentado las certificaciones correspondientes o al menos la constancia de su solicitud ante las Cámaras competentes. En este último caso, los oferentes dispondrán de un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha de Apertura de Ofertas, para hacer efectiva la entrega de dichas certificaciones; no aceptándose como causal de incumplimiento razones imputables a cualquiera de las Cámaras referidas.

Será requerida por el Banco, a los efectos de la acreditación de los **porcentajes de integración nacional** de los productos ofrecidos (necesarios para la aplicación del Régimen del Decreto N°800/008), la certificación emitida por las cámaras competentes. En caso de que dicha certificación no esté incluida en la oferta, las firmas dispondrán de idéntico plazo al indicado en el párrafo anterior, para el cumplimiento de este extremo.

A los efectos del Régimen establecido en el Decreto N° 371/010, el carácter nacional de los bienes deberá acreditarse en la oferta, mediante la presentación de una Declaración Jurada formulada por la empresa. Sin perjuicio de ello, la firma que resulte adjudicataria deberá presentar el certificado de origen emitidos por las Entidades Certificadores, en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución de adjudicación.

3.3 Muestras

Al momento de presentación de la oferta, deberá entregarse una muestra por cada tipo de papel cotizado. Las mismas deberán presentarse en paquete cerrado y embalado, conteniendo cada uno 500 hojas.

3.4 Certificaciones

A efectos de la evaluación técnica de los tipos de papeles cotizados, el Banco se reserva el derecho de solicitar al oferente, la presentación de certificado expedido por el Laboratorio Técnico del Uruguay (LATU), en el que se especifiquen fehacientemente, las características físicas y químicas, el gramaje y demás características del producto ofrecido.

3.5 Topes para la Constitución de Garantías

Mantenimiento de oferta - Los oferentes deben garantizar el mantenimiento de su oferta, mediante cualquiera de los mecanismos previstos en el numeral 2.8 del Pliego Particular de Condiciones. Corresponde su constitución siempre y cuando el importe de la oferta supere la suma de \$ 2.558.000,00 (pesos uruguayos: dos millones quinientos cincuenta y ocho mil con 00/100).

Fiel cumplimiento de contrato - La empresa adjudicataria deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo establecido en el Art. 7° del Pliego Particular de Condiciones. Corresponde su constitución, siempre y cuando el monto de la adjudicación supere la suma de \$ 1.023.200,00 (pesos uruguayos: un millón veintitrés mil doscientos con 00/100).

Cuando las garantías se realicen de acuerdo al literal e) del numeral 2.8. del Pliego Particular de Condiciones de Llamados a Licitación (Depósito en efectivo en el Banco Central del Uruguay.), conjuntamente con la realización del depósito se deberá instruir al Banco Central del Uruguay, en qué cuenta bancaria se realizará la eventual devolución del depósito.

De tratarse de una persona jurídica, la nota deberá ser suscrita por representantes con facultades suficientes cuya firma deberá estar debidamente certificada por Escribano Público; en caso de tratarse de una persona física se deberá acompañar de fotocopia de la cédula de identidad del titular.

La autorización deberá contener, además de la identificación de la Licitación, los datos del oferente y número y Banco de la cuenta, el siguiente texto:

“Por cada uno de los créditos que se efectúen en cuenta bancaria otorgo desde ya carta de pago total en la fecha y por el importe que figure en la transferencia realizada por el Banco Central, exonerándolo de toda responsabilidad por la demora en que pueda incurrir la Institución Financiera a quien se transferirán los fondos o por cualquier otra circunstancia vinculada a la acreditación en cuenta, cuando se comprobare que la transferencia se ha realizado debidamente.

La presente autorización tendrá vigencia y validez hasta que no comunique de forma fehaciente y por escrito su revocación a la Gerencia a la cual me dirijo o a la repartición que indique el Banco Central.

Igual validez y vigencia tendrá la identificación de la/s cuenta/s en la/s cual/es se autoriza a realizar la transferencia.

Cualquier modificación en relación a éstas deberá ser comunicada por escrito y de forma fehaciente al Banco Central del Uruguay, y la transferencia a las cuentas que se puedan indicar en el futuro, será con el mismo efecto cancelatorio.

Declaro conocer que los fondos depositados en cuentas bancarias tienen el carácter de embargables.”

3.6 Principios de actuación

En aplicación de los principios generales de actuación y contralor en materia de contrataciones establecidas en el Art. 131 del T.O.C.A.F., el Banco se reserva el derecho de otorgar a los proponentes un plazo de 2 días hábiles (para empresas del país) o 4 días hábiles (para empresas del exterior que no tengan sucursal en el país), para salvar defectos, carencias, errores formales o evidentes o de escasa importancia, así como para presentar documentos y/o muestras que atestigüen situaciones que existieran al momento del Acto de Apertura, siempre que no se altere el principio de igualdad de los oferentes.

4. EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

A efectos de evaluar las ofertas para su adjudicación, en primer lugar se tomarán en cuenta la calidad del papel y el tipo de embalaje. En segunda instancia, se considerarán los precios cotizados, y si corresponde, se tendrán en cuenta los regímenes de preferencia que hubieren sido solicitados.

Conforme a la Resolución de Directorio de esta Institución N° D/599/2002 de 4 de setiembre de 2002, serán tenidos en cuenta los antecedentes de las empresas que obren en el Registro de Proveedores del Banco Central del Uruguay.

La adjudicación se realizará según la oferta que resulte más conveniente a los intereses del Banco.

5. CONDICIONES DE ENTREGA Y PAGO DE LA MERCADERÍA

5.1 Entrega de la mercadería

La entrega de la mercadería se realizará en un plazo no mayor a 20 días hábiles de comunicada la adjudicación, en la Unidad de Gestión de Bienes y Servicios del Área de Servicios y Seguridad (Diagonal Fabini 777, Subsuelo), en el horario de 10:00 a 16:00 horas.

5.2 Aceptación de la mercadería

El Banco dispondrá de un plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir de la entrega de los productos para proceder a su aceptación.

No obstante lo anterior, se reserva el derecho de realizar las inspecciones que considere necesarias a efectos de verificar en forma integral y en cualquier momento, que los productos entregados concuerden con lo adjudicado.

En caso de encontrarse paquetes conteniendo hojas defectuosas el Banco podrá solicitar a la adjudicataria la sustitución inmediata de la mercadería sin costos adicionales.

5.3 Forma de pago

Los pagos se efectuarán en las condiciones establecidas en el numeral 3.1 de este pliego, mediante transferencia bancaria a la Institución, dependencia y número de cuenta que indique el adjudicatario, entre 7 y 15 días luego de aceptada la mercadería de acuerdo a lo indicado en el numeral anterior.

Para hacer efectivo el cobro de las facturas, la empresa deberá estar previamente registrada como proveedor del Banco Central del Uruguay y cumplir con los requisitos legales, en especial los certificados de B.P.S. y D.G.I. vigentes.

La demora en el pago de las facturas por la no presentación de la documentación requerida o por la pérdida de vigencia de cualquiera de los certificados mencionados al momento de ser exigible el pago, no dará derecho a la empresa a reclamar diferencia económica de ninguna especie.